

LA CNMV PUBLICA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS COTIZADAS

17 de marzo de 2026

- Resume las actividades de supervisión sobre la información de sostenibilidad del ejercicio 2024 y anuncia recomendaciones para mejorar su calidad
- Durante 2026 se prestará atención a los desgloses relacionados con la evaluación de la materialidad, el alcance y estructura de los informes, y los planes de transición climática

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publica hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información de sostenibilidad y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2024”](#). En él se describe la labor de supervisión realizada sobre la información de sostenibilidad del ejercicio 2024 de los emisores. También incluye las áreas prioritarias en la supervisión por la CNMV de los Estados de información no financiera o Informes de sostenibilidad (EINF/IS) correspondientes al ejercicio 2025.

De los 123 emisores que publicaron su informe financiero anual consolidado, 99 incluyeron el EINF en su informe de gestión y 87 proporcionaron información sobre la taxonomía medioambiental.

Informes de verificación sobre el EINF

Todos los informes fueron objeto de revisión. Una amplia mayoría de entidades consideró, en la elaboración de los EINF del ejercicio 2024, el marco de las Normas Europeas de Información en Materia de Sostenibilidad NEIS - ESRS por sus siglas en inglés: European Sustainability Reporting Standards- en su totalidad, con lo que han dado cumplimiento a todos los requerimientos de la Ley 11/2018 y han presentado, de forma adicional, la información de sostenibilidad según los criterios de la Directiva sobre información de sostenibilidad (CSRD).

Ningún emisor ha presentado salvedades en el informe de verificación.

Supervisión de la información de sostenibilidad

La labor supervisora de la CNMV sobre el EINF sigue un enfoque similar al de la información financiera. En este sentido, todos los EINF recibidos se someten a una revisión

formal, acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, mientras que sobre un número específico de sociedades se lleva a cabo una revisión sustantiva más profunda.

Como resultado, se solicitó información adicional a 17 entidades y se formularon recomendaciones a 16 para su consideración en futuros informes de sostenibilidad.

En la mayoría de los casos, las explicaciones proporcionadas por los emisores en respuesta a los requerimientos de la CNMV completaban adecuadamente los desgloses requeridos por la normativa, o los establecidos por ESMA y la CNMV en sus prioridades, si bien aún existe margen de mejora, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- La descripción del **modelo de negocio** de la entidad y su **cadena de valor**, que son fundamentales, como punto de partida, para entender su exposición a los impactos, riesgos y oportunidades (IRO) respecto a las cuestiones de sostenibilidad y, de esta forma, poner en contexto el resto de la información del EINF.
- Las explicaciones sobre el proceso seguido para el **análisis de materialidad** y la descripción de los **IRO resultantes**, indicando dónde se concentran en su modelo de negocio (operaciones propias o fases anteriores o posteriores de la cadena de valor).
- El **alcance del informe** de sostenibilidad, que debe ser el mismo que el de los estados financieros consolidados, incluyéndose una confirmación expresa en el informe. Cualquier exclusión debe ser excepcional y estar debidamente justificada y explicada. Adicionalmente, las explicaciones acerca del alcance o extensión de la **cadena de valor** deben ser claras, con el fin de asegurar su comprensión.
- La **estructura del informe**, que debe organizarse, en el caso de las entidades que siguen ESRS, en cuatro partes relativas a información general, información medioambiental, información social e información sobre gobernanza.
- La **comprensión y accesibilidad** de la información de sostenibilidad (especialmente en caso de uso de referencias cruzadas), y la **coherencia y conectividad** con la información financiera u otra información corporativa, así como dentro del propio EINF.
- Los **KPI**, especialmente en lo referente a los datos comparativos y las explicaciones sobre su evolución, definición y metodología de cálculo, incluyendo los que incorporan estimaciones, y su relación con los objetivos fijados.
- Las **cuestiones relacionadas con el clima** y, en particular, los desgloses de la huella de carbono (especialmente relevante en las emisiones de alcance 3), y de los planes de transición para la mitigación del cambio climático y acerca de las medidas y progresos para alcanzarlos.
- Los desgloses del artículo 8 del **Reglamento de Taxonomía**, que presentan un amplio margen de mejora, como demuestra que se encuentren entre los que han generado más actuaciones por parte de la CNMV.



- Los desgloses relativos a los **sistemas de control interno de la información de sostenibilidad (SCIIS)**.

Plan de supervisión de los Informes de supervisión de 2025

En la próxima revisión de los informes de sostenibilidad del ejercicio 2025, ESMA y los supervisores nacionales europeos prestarán especial atención a las siguientes áreas prioritarias al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes:

- Cuestiones relacionadas con la materialidad en los informes bajo las nuevas normas europeas o ESRS.
- El alcance y estructura de los informes de sostenibilidad.

Además, ESMA recuerda la importancia de la conectividad y coherencia entre la información financiera y la de sostenibilidad. Por otro lado, la CNMV ha considerado, como prioridad adicional, los desgloses relativos a los planes de transición climática.